Otorgase Patente Provisória Rol 6-13476

DECRETO Nº 8762/ 2019

ARICA, 17 de Julio de 2019.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de INSTITUTO DE CAPACITACION DEL NORTE SPA
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio № 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo № 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 82832, de fecha 15/05/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá INSTITUTO DE CAPACITACION DEL NORTE SPA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13476
Actividad Económica	OTEC, OFICINA ADMINISTRATIVA
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2412 A-3
Nombre del Contribuyente	INSTITUTO DE CAPACITACION DEL NORTE SPA
Rut	76907865-7
Dirección Particular	PJE LAS ZARZAMORAS 2273
Fecha de Solicitud	17/07/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	17/07/2020

2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.

4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretarió Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

or Orden del Alcalde"

BENEDICTO OLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MOP/JCHCH/mng

SECRETARIA A MMD

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL



f llustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.cl